



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

Se eliminó 13 palabras y 13 conjuntos alfanuméricos por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 2 fracción V, 3 fracción IX y X, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS
CONTENCIOSOS
RRF/095/20/XXV

Oficio No. SAC/084/2021/XXV

Hoja: 1/8

"2021: 200 años del México independiente:
Tratados de Córdoba"

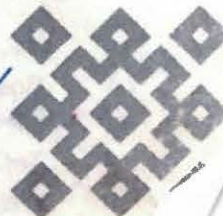
ASUNTO:

Se resuelve Recurso Administrativo de
Revocación, confirmando el acto impugnado.

**CALLE [REDACTED]
NÚMERO 36, EDIFICIO HAKIM
DESPACHO NÚMERO 1112,
COLONIA [REDACTED]
C.P. 90130, [REDACTED] VERACRUZ.**

Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo los 31 días de marzo del año 2021.- VISTO el escrito recibido, en la oficialía de partes de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 19 de febrero del 2020, mediante el cual el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por su propio derecho, promueve Recurso Administrativo de Revocación, radicado bajo el expediente número RRF/095/20/XXV del Libro Índice de Recursos Administrativos de Revocación de la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos dependiente de la Procuraduría Fiscal mencionada, en contra del crédito número ME-PLUS-006122-2019, de fecha 06 de noviembre del 2019, número de control 100309192482089C24089, emitido por la Dirección General de Recaudación, a través de la cual se le impuso una "MULTA POR PRESENTAR DECLARACIONES A REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD" en cantidad total de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto a la declaración de

Av. Xalapa 301, Col Unidad
del Bosque,
CP 91017, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1400
www.veracruz.gob.mx/finan

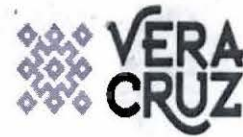




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

**PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS**

Expediente: RRF/095/20/XXV

Oficio No. SAC/084/2021/XXV

Hoja: 2/8

pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales, correspondiente julio 2019.

RESULTANDO

1.- El 03 de septiembre de 2019, la Dirección General de Recaudación, dependiente de esta Subsecretaría de Ingresos, emitió al contribuyente [REDACTED] el Requerimiento para la Presentación de Declaraciones de Impuestos Federales con número de control 100309192482089C24089 respecto de la declaración de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales, correspondiente a julio 2019, otorgándole un plazo de 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación en comento, para que presentara las declaraciones ahí señaladas ante el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción I del Código Fiscal de la Federación.

2.- Con motivo de que el promovente dio cumplimiento al requerimiento de autoridad detallado en el punto que antecede, se le impuso la multa con número de crédito ME-PLUS-006122-2019, de fecha 06 de noviembre del 2019, número de control 100309192482089C24089, en cantidad total de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual le fue notificada al C. [REDACTED] el día 18 de diciembre del 2019.

3.- Inconforme el promovente con el acto administrativo pormenorizado en el numeral anterior, interpuso el Recurso Administrativo de Revocación que se atiende, ofreciendo y aportando como pruebas en copias simples: *"1.- La documental pública consistente en copia simple del acta de notificación levantada con fecha 18 de diciembre de 2019, mediante la cual se notifica la multa ahora impugnada. 2.- La*

Av. Xalapa 301, Col Unidad del Bosque,
CP 91017, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1400
www.veracruz.gob.mx/finanzas

Se eliminó 06 palabras por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 2 fracción V, 3 fracción IX y X, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



0026

ME LLENA DE ORGULLO

PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
Expediente: RRF/095/20/XXV
Oficio No. SAC/084/2021/XXV
Hoja: 3/8

documental pública consistente en copia simple del crédito fiscal ME-PLUS-006122-2019, fechado el 06 de noviembre de 2019, mismo que contiene la multa ahora impugnada. 3.- La documental privada consistente en copia simple del acuse de recibo de fecha 20 de septiembre de 2019, que prueba el cumplimiento de los impuestos a mi cargo".

Una vez realizado el análisis del asunto y tomando en consideración las pruebas ofrecidas y aportadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Código Fiscal de la Federación, se procede a resolver el Recurso que nos ocupa, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El suscrito **MTRO. RICARDO RODRIGUEZ DÍAZ**, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con la Cláusula PRIMERA del Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en la Gaceta Oficial del Estado el 29 del mismo mes y año; Cláusulas SEGUNDA fracción VI inciso a), TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Veracruz, el 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto del mismo año y en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 318 del día 11 del mismo mes y año; artículos 9 fracción III, 10, 11 y 20 fracciones VI, XXI y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 4, 8, 9, 12 fracción II, 19 fracciones IV,



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Expediente: RRF/095/20/XXV

Oficio No. SAC/084/2021/XXV

Hoja: 4/8

XXVI y 20 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación vigente, artículos 116 y 117 del Código Fiscal de la Federación y artículo 20 inciso a), párrafos segundo y tercero del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es competente para proceder a admitir, substanciar y resolver o en su caso desechar o sobreseer el Recurso Administrativo de Revocación.

II.- La existencia del acto administrativo impugnado se acreditó con las pruebas referidas en el Resultando 3 de esta Resolución, conforme los artículos 123, segundo párrafo y 130 del Código Fiscal de la Federación y artículo 46, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, prueba que es valorada conjuntamente con el resto de las aportadas por el recurrente para dictar la presente resolución.

III.- La interposición del medio de defensa que se atiende, es oportuna en términos de lo previsto por el artículo 121 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, toda vez que en el caso que nos ocupa, se llevó a cabo dentro del plazo de los treinta días previsto en dicho numeral.

IV.- De acuerdo a lo señalado en el agravio identificado como **PRIMERO y SEGUNDO**, en el cual el provente hace alusión a lo siguiente:

"Infracción a lo regulado por el artículo 38, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

*Lo anterior es así porque de la simple lectura que se haga al contenido del crédito fiscal ahora impugnado por esta vía es de advertirse que el origen de la multa que se me impone es un requerimiento de obligaciones **que se dice me fue notificado legalmente el 10 de septiembre de 2019 y que la multa en***



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



0027

ME LLENA DE ORGULLO

Se eliminó 03 palabras por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 2 fracción V, 3 fracción IX y X, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS
Expediente: RRF/095/20/XXV
Oficio No. SAC/084/2021/XXV
Hoja: 5/8

comento se me impone porque yo cumplí con las obligaciones señaladas a requerimiento de autoridad

(...)

Por otra parte, en ningún momento la autoridad fiscal que impone la multa demuestra de alguna manera que yo haya cumplido con mis obligaciones fiscales posteriormente a la supuesta notificación del requerimiento, para darle sustento a su proceder, ya que no hace mención de algún argumento lógico jurídico que demuestre sin lugar a dudas que yo haya cumplido con mis obligaciones fiscales posteriormente a la supuesta notificación del requerimiento y por consiguiente me encuentre en el supuesto normativo de haber incurrido en una infracción y por ende en una sanción; además ni siquiera menciona cuándo se supone que yo cumplí con tales obligaciones, cosa que si es del conocimiento de la autoridad fiscal porque así lo menciona en el acto impugnado."

De acuerdo a lo anterior cabe señalar que lo argumentado por la recurrente resulta infundado e inoperante ya que el Requerimiento para la Presentación de Declaraciones de Impuestos Federales, con número de control 100309192482089C24089, de fecha 03 de septiembre de 2019 respecto a la declaración de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales correspondientes a julio 2019, le fue notificado debidamente con fecha 10 de septiembre del 2019, personalmente al C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cabe señalar que la Dirección General de Recaudación notificó legalmente el requerimiento ya mencionado con antelación al contribuyente tal y como se muestra con la siguiente documentación:

Av. Xalapa 301, Col Unidad del
Bosque,
CP 91017, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1400
www.veracruz.gob.mx/finanzas



Se eliminó 19 palabras, 01 firmas y 04 conjuntos alfanuméricos por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 2 fracción V, 3 fracción IX y X, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

Oficio No. SAC/084/2021/XXV

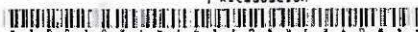
Hoja: 6/8



SUBSEIN
Subsecretaría de Ingresos

RECAUDACIÓN
Ejecución General de

129 / 18003 / 3



DATOS GENERALES

R.F.C.		DATOS GENERALES	
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		NÚMERO DE CONTROL: 100309192482089C24089	
DOMICILIO	Municipio de [redacted] Ext. [redacted] Col. [redacted]		

ACTA DE NOTIFICACIÓN

[illegible]

Si prescello il Maior

El suscrito Notificador hace constar que el día _____ del mes _____
del año del mil diecinueve dijo a _____ en poder del C _____
_____ quien _____ (se no se identifica con
_____ documento en el que aparece su fotografía que con él se dan sus
datos físicos) expuesto por _____
en el día _____ del mes _____ por lo
que al _____ (se no se identifica _____) se le hizo constar en el acta respectiva su mala fección y las
circunstancias de dicha persona respecto al universo y a la vida actual en el domicilio en el que se desahoga la
dignidad, coronado del domicilio en el que se realiza la dignidad por consiguiente en el señalado en el documento a
notificar dentro en el apartado de "DATOS GENERALES" de esta acta, mismo que fue manifestado al ser el Registro
Federal de Contribuyentes y por haberse preguntado a la persona con la que se entabló la dignidad y haber
constatado que el domicilio es el correcto domicilio que aparece también fehacientemente en su identificación y número
patronal debido con el propósito de que el representante legal del contribuyente ubicado en el apartado de "DATOS
GENERALES" de esta acta me comparezca en el día y hora en que se actúa y no andarse solo trayendo su presencia
preguntando si se encontraba presente, el C _____

expresó que _____ (foto) se encontraba presente y por esa razón se entiende con el C _____ con número _____ (foto) se identificó mediante _____ con número _____ documento en el que aparece su fotografía y firma.

En efecto, ante la presencia del (b) C [REDACTED] en las fechas y lugares antes mencionados, se procedió a la entrega del D de identificación en los mismos términos circunstanciales, en las que preceden, en el acto a la entrega del D GENERALISTAS de esta acta, así como de un folio de la presente acta, ambas con firmas autógrafas; levantando esta copia del Código Fiscal de la Federación. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y no habiendo más temas para discutir, se concluyó con cincuenta y ocho minutos transcurridos al cabo de los cuales

EL NOTIFICADOR
c. Antonia Acosta Velazquez
Adscrita a la empresa CORPORATIVO GYMEX, S.A. de C.V.
Campo Notificador

No processo citatório

El supuesto RealCorder hace constar que en este acto solicito la preservación del repositoria legal del contribuyente, cuyos datos su dirección en el apartado "DATOS GENERALES" de este mismo documento y en la
base de datos del C
en la caracter de contribuyente
quien se define mediante credencia
para votar con datos
expedidos por Instituto Na
cional Electoral documento en el que aparece su
biografía que coincide con sus rasgos físicos y firma, acredita su
personalidad con credencial para votar
DATE
_____ atendiendo la presente
solicitud con la misma por ser la persona buscada y a quien debe
necesarse

PERSONA CUYA QUE SE ENTENDE LA DIGNIDAD, ME IDENTIFICO CON MI CONCIENCIA
DOCUMENTO A NOTIFICAR en original desentra en el apartado de DATOS
encia de conformidad con lo establecido en el artículo 135 primer párrafo
he hacer constar en la diligencia, se da por concluida el día de su inicio a
determinación en la misma y así queda con efecto.

IDENTIFICATION

DOCUMENT OF IDENTIFICATION

מ.ד. (21-70) 50 נקודות א' "א.א."

הוא $\frac{1}{2}$ (ש:דמ: 50 קטח)

de:010102030405060708091011121314151617181920212223242526272829303132333435363738394041424344454647484950515253545556575859606162636465666768697071727374757677787980818283848586878889909192939495969798991001011021031041051061071081091101111121131141151161171181191201211221231241251261271281291301311321331341351361371381391401411421431441451461471481491501511521531541551561571581591601611621631641651661671681691701711721731741751761771781791801811821831841851861871881891901911921931941951961971981992002012022032042052062072082092102112122132142152162172182192202212222232242252262272282292302312322332342352362372382392402412422432442452462472482492502512522532542552562572582592602612622632642652662672682692702712722732742752762772782792802812822832842852862872882892902912922932942952962972982993003013023033043053063073083093103113123133143153163173183193203213223233243253263273283293303313323333343353363373383393403413423433443453463473483493503513523533543553563573583593603613623633643653663673683693703713723733743753763773783793803813823833843853863873883893903913923933943953963973983994004014024034044054064074084094104114124134144154164174184194204214224234244254264274284294304314324334344354364374384394404414424434444454464474484494504514524534544554564574584594604614624634644654664674684694704714724734744754764774784794804814824834844854864874884894904914924934944954964974984995005015025035045055065075085095105115125135145155165175185195205215225235245255265275285295305315325335345355365375385395405415425435445455465475485495505515525535545555565575585595605615625635645655665675685695705715725735745755765775785795805815825835845855865875885895905915925935945955965975985996006016026036046056066076086096106116126136146156166176186196206216226236246256266276286296306316326336346356366376386396406416426436446456466476486496506516526536546556566576586596606616626636646656666676686696706716726736746756766776786796806816826836846856866876886896906916926936946956966976986997007017027037047057067077087097107117127137147157167177187197207217227237247257267277287297307317327337347357367377387397407417427437447457467477487497507517527537547557567577587597607617627637647657667677687697707717727737747757767777787797807817827837847857867877887897907917927937947957967977987998008018028038048058068078088098108118128138148158168178188198208218228238248258268278288298308318328338348358368378388398408418428438448458468478488498508518528538548558568578588598608618628638648658668678688698708718728738748758768778788798808818828838848858868878888898908918928938948958968978988999009019029039049059069079089099109119129139149159169179189199209219229239249259269279289299309319329339349359369379389399409419429439449459469479489499509519529539549559569579589599609619629639649659669679689699709719729739749759769779789799809819829839849859869879889899909919929939949959969979989991000100110021003100410051006100710081009101010111012101310141015101610171018101910201021102210231024102510261027102810291030103110321033103410351036103710381039104010411042104310441045104610471048104910501051105210531054105510561057105810591060106110621063106410651066106710681069107010711072107310741075107610771078107910801081108210831084108510861087108810891090109110921093109410951096109710981099110011011102110311041105110611071108110911101111111211131114111511161117111811191120112111221123112411251126112711281129113011311132113311341135113611371138113911401141114211431144114511461147114811491150115111521153115411551156115711581159116011611162116311641165116611671168116911701171117211731174117511761177117811791180118111821183118411851186118711881189119011911192119311941195119611971198119912001201120212031204120512061207120812091210121112121213121412151216121712181219122012211222122312241225122612271228122912301231123212331234123512361237123812391240124112421243124412451246124712481249125012511252125312541255125612571258125912601261126212631264126512661267126812691270127112721273127412751276127712781279128012811282128312841285128612871288128912901291129212931294129512961297

Firma colab:

Luego entonces, esta Autoridad Fiscal NO puede darle la razón al hoy promovente, pues cabe resaltar que el requerimiento con número de control 100309192482089C24089 de fecha 03 de septiembre de 2019, si

Av. Xalapa 301, Col Unidad del
Bosque,
CP 91017, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1400
www.veracruz.gob.mx/finanzas



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Expediente: RRF/095/20/XXV

Oficio No. SAC/084/2021/XXV

Hoja: 7/8

le fue notificado legalmente por la Dirección General de Recaudación, resultando así jurídicamente procedente que se desestime lo manifestado por el contribuyente, y se reconozca la validez de la resolución impugnada.

Al respecto, sirve de apoyo el contenido de la tesis VI.3o.A.324 A, emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, consultable en la página 2738 del Tomo XXIX, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, correspondiente al mes de marzo de 2009, que dice:

CUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE OBLIGACIONES FISCALES. NO PUEDE CONSIDERARSE ESPONTÁNEO CUANDO SE REALIZA CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, AUN CUANDO NO HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTE. El cumplimiento extemporáneo pero espontáneo de las obligaciones fiscales es aquel que tiene lugar fuera de los plazos legalmente establecidos, pero que deriva de la voluntad per se del contribuyente. Así, cuando la autoridad notifica un crédito fiscal por concepto de multa, derivado de la omisión de satisfacer una obligación tributaria, al tiempo que requiere su cumplimiento en un plazo determinado y el causante subsana la deficiencia al día siguiente, este acto no puede considerarse espontáneo, porque la conducta no responde a su libre albedrío, sino a la coacción de la autoridad, sin que obste que al momento de atenderse la obligación omitida aún no haya surtido efectos la notificación de la indicada determinación, porque ese aspecto es irrelevante en el caso particular, pues no determina que la autoridad tuviera conocimiento del incumplimiento de la obligación en fecha posterior al día en que se atendió por el contribuyente y, en todo caso, trasciende al plazo que se otorgó para observar la disposición ignorada. Más aún, el proceder del contribuyente da certeza de que conocía la irregularidad en que incurrió y de que no la corrigió sino hasta que se le hizo saber la sanción respectiva.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 132 y 133, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad Fiscal:

RESUELVE

Av. Xalapa 301, Col Unidad del
Bosque,
CP 91017, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1400
www.veracruz.gob.mx/finanzas



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación



ME LLENA DE ORGULLO

Se eliminó 03 palabras por contener datos personales de personas físicas, de conformidad con el artículo 2 fracción V, 3 fracción IX y X, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el 97 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información

PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Expediente: RRF/095/20/XXV

Oficio No. SAC/084/2021/XXV

Hoja: 8/8

PRIMERO.- Substantiado que fue el Recurso Administrativo de Revocación, **SE CONFIRMA** la resolución con número de crédito ME-PLUS-006122-2019, número de control 100309192482089C24089 de fecha 06 de noviembre de 2019, mediante la cual se le determinó al **C.** [REDACTED] un crédito fiscal en cantidad de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "MULTA POR PRESENTAR DECLARACIONES A REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD".

SEGUNDO.- Se le hace saber a la recurrente que cuenta con un plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución para impugnarla mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal por la vía tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea, conforme lo previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente.

CUARTO.- Cúmplase.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ DÍAZ

C.c.p.- Expediente.

JFGP/KQFL/MJHF

Av. Xalapa 301, Col Unidad del
Bosque,
CP 91017, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 842 1400
ww.veracruz.gob.mx/finanzas